

## RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA N° 0008-19

**"Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-".**

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, en especial, el numeral 5 y

### CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
- B. Que la Ley 298 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3° le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones específicas, las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública; determinar las normas contables que deben regir en el país, e impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública.
- C. Que el Contador General de la Nación expidió la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y reporte de información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".
- D. Que en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 del 2009, la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y se anexó a éste el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos en convergencia con las Normas Internacionales del Sector Público.
- E. Que con el fin de incorporar el procedimiento para la evaluación del control interno contable basados en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con la aplicación de la implementación del Manual Técnico del Modelo Estándar del Control interno para el estado colombiano, MECI 2014, el Contador General de la Nación expide la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".



1

- F. Que el numeral 3.2.15 del anexo a la Resolución 193 del 2016 establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar la cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, es decir, se debe llevar a cabo una depuración contable permanente y sostenible.
- G. Que el numeral 3.2.2 del anexo a la Resolución 193 de 2016 propone como estrategia de mejora continua y de sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- H. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable mediante Resolución de Junta Directiva numero 014 del 19 de noviembre de 2014.
- I. Que se hace pertinente dejar sin efecto la mencionada Resolución de Junta Directiva debido a que del nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público surge la necesidad de adoptar nuevos mecanismos para mejorar la pertinencia y calidad de las cifras contables y financieras del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.
- J. Que en sesión Ordinaria de Junta Directiva del día 27 de septiembre de 2019, se presentó por parte de la Dirección de Contabilidad del Instituto, la solicitud de actualizar la normatividad interna que regula el Comité de Sostenibilidad Contable, con el ánimo de ajustarse al nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, propuesta que fue acogida por el Órgano Directivo, en consideración a los fundamentos citados.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. Creación Comité.** Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área Contable y Financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- que tendrá como objetivo principal garantizar que la información financiera del Instituto sea confiable, relevante, comprensible y que refleje su realidad económica.

**ARTICULO SEGUNDO. Integrantes.** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, estará integrado por:

- El Gerente General, o su delegado
- El Subgerente Financiero, quien lo presidirá

- El Secretario General, o su delegado
- El Subgerente Administrativo
- El Director de Contabilidad

Los miembros del Comité actuarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones del mismo y su participación tiene carácter obligatorio.

**Parágrafo Primero.** El jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y el Jefe de Oficina Gestión del Riesgo serán invitados permanentemente a las deliberaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, quienes actuarán con derecho a voz pero sin voto. Estos podrán delegar la asistencia al comité.

**Parágrafo Segundo.** La asistencia al Comité será indelegable, a excepción de los mencionados.

**Parágrafo Tercero.** El Comité podrá invitar a los funcionarios y personas que estime conveniente, cuando los temas a tratar así lo requieran.

**ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité.** El comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar las acciones administrativas a seguir para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:
  - Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
  - Derechos u obligaciones que no obstante a su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
  - Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
  - Derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
  - Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
2. Revisar, analizar y recomendar la creación y actualización de las políticas contables del Instituto para que la Junta Directiva dentro de sus funciones las autorice conforme a las normas vigentes y a las reglamentaciones que en tal sentido imparta la Contaduría General de la Nación.
3. Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables con base en los informes que presenten las áreas competentes y según los soportes documentales correspondientes, siempre que el monto objeto de depuración por cada evento o transacción individualmente considerada sea entre un peso y hasta 5 SMMLV.
4. Recomendar a la Junta Directiva los castigos de cartera y la depuración de valores contables mayores a 5 SMMLV.





**IDEA**  
IMPULSA EL  
PROGRESO

0008-19

COMUNICACIÓN DE ANTONIA



5. Definir los procedimientos y controles que sean necesarios para llevar a cabo de manera eficiente, eficaz e integral el proceso contable, por los responsables directos de generación de información contable garantizando con ello la razonabilidad, consistencia y oportunidad de la información contable pública.
6. Promover la capacitación y actualización permanente en materia contable de los servidores responsables de la información contable.
7. Promover la cultura del autocontrol y colaboración de las diferentes áreas que intervienen en los procesos financieros y contables.
8. Promover de manera permanente y continua la cultura contable institucional.
9. Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información financiera confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.

**Parágrafo Primero.** Las funciones previstas en este artículo serán ejercidas en todos los casos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación.

**Parágrafo Segundo.** Las funciones previstas en este artículo se entienden sin perjuicio de las actividades contables que corresponden a la Dirección de Contabilidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.

**ARTICULO CUARTO. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable estará radicada en la Dirección de Contabilidad, la cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar y preparar la agenda del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.
2. Gestionar las reuniones y la disponibilidad de los implementos logísticos para la realización de estas.
3. Redactar las actas de reunión y verificar que los temas tratados en el Comité cuenten con el respectivo soporte documental.
4. Publicar las actas en la Intranet o página web institucional.

**ARTICULO QUINTO. Quórum.** Las reuniones y adopción de decisiones y recomendaciones del Comité requerirán la presencia y voto de al menos la mitad más uno de los integrantes.

**ARTICULO SEXTO. Reuniones y Actas.** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable realizará sesiones ordinarias semestralmente, y extraordinariamente cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes.

Las reuniones del Comité serán convocadas en forma escrita por el Director de Contabilidad, con indicación de la fecha, hora, lugar y orden del día de la sesión, con una antelación no menor a (3) días a la misma suministrando a sus miembros los documentos e informaciones necesarias para la adecuada intervención.

De cada reunión del Comité se dejará un acta numerada consecutivamente, la cual será redactada por el Director de Contabilidad, en su calidad de Secretario Técnico y sometida a la aprobación y firma de los miembros del Comité.

Los estudios técnicos que soporten las recomendaciones y decisiones del Comité harán parte integrante de la correspondiente acta.

**Parágrafo.** El Director de Contabilidad conservará por el término legalmente establecido en la normatividad, el archivo documental del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la información que se allegue al Comité, el cual debe custodiar y mantener organizado.

**ARTICULO SEPTIMO. Estudios Técnicos.** Las recomendaciones y decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable deberán estar soportadas en

estudios técnicos preparados por el área a la que corresponda el asunto objeto de depuración, saneamiento, recomendación o decisión.

**Parágrafo.** La aplicación de las decisiones del Comité para formalizar la respectiva contabilización requerirá de la copia del acta respectiva y documentos soportes que hacen parte integrante de la misma.

**ARTICULO OCTAVO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución de Junta Directiva número 014 del 19 de noviembre de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los **11 OCT 2019**

**JAIRO ALBERTO CANO PABON**  
Delegado del Gobernador de Antioquia  
Presidente

**ALEX FLOREZ GARCÍA**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Gutierrez Morales, Directora de Contabilidad		30-09-2019
Revisó y Aprobó:	Dora Cristina Londoño Durango, Subgerente Financiera		30-09-2019
Revisó:	Lina Ramirez Muriel, Director Técnico Contractual y Administrativo (E)		03-10-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma